



Asociación
Española
de Compliance

inblac



NOTA DE PRENSA

Nuevo esquema de acreditación para expertos externos en prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

- El esquema aportará confianza a las empresas en la selección de los expertos externos con los que tienen que contar para realizar el examen anual establecido en la Ley 10/2010

Madrid, 11 de marzo de 2020.- La [Entidad Nacional de Acreditación \(ENAC\)](#) ha publicado un nuevo esquema de acreditación, desarrollado a instancias y en estrecha colaboración con la [Asociación Española de Compliance \(ASCOM\)](#) y el [Instituto de Expertos Externos en Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo \(INBLAC\)](#), que tiene como objetivo acreditar la competencia técnica de los expertos externos que auditan los sistemas de prevención del blanqueo y emiten informes para empresas y sujetos obligados.

Un esquema al servicio de las necesidades del mercado

La Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (PBC/FT) exige, en línea con los estándares internacionales sobre la materia, que las medidas de control interno adoptadas por los sujetos obligados sean objeto de examen a través de una auditoría anual realizada por experto externo independiente. Los sujetos obligados son empresas y organizaciones de ámbitos tan diversos como el bancario, financiero, compañías de seguros, casinos y empresas de juego, joyerías y artículos de lujo, promotoras inmobiliarias, abogados, economistas, asesores fiscales, asociaciones o fundaciones.

En este sentido, la Ley exige a los sujetos obligados encomendar la práctica del examen externo a *personas que reúnan condiciones académicas y de experiencia profesional que las hagan idóneas para el desempeño de la función*, pero no especifica cuáles deben ser éstas condiciones ni contempla ningún mecanismo para que los sujetos obligados puedan disponer de información fiable e independiente sobre la competencia del experto al que contraten.

El riesgo para el sujeto obligado se incrementa si el examen externo no se realiza de acuerdo con lo establecido reglamentariamente o muestra unos niveles de calidad muy deficientes, porque puede conllevarle la imposición de cuantiosas multas cuando el informe es objeto de revisión por el SEPBLAC.

Esta situación estaba generando un alto nivel de inseguridad en el mercado, especialmente entre los sujetos obligados de pequeño y mediano tamaño, que se enfrentaban al riesgo de



Asociación
Española
de Compliance

inblac



tener que tomar una decisión con riesgo reputacional y económico sin acceso a información fiable respecto al profesional seleccionado.

Con todo ello, dos asociaciones clave del sector, ASCOM e INBLAC, decidieron solicitar a ENAC la elaboración de un esquema de acreditación que permitiese a los expertos externos poder demostrar su competencia e independencia aportando, así, confianza al mercado y aumentando la seguridad jurídica de los sujetos obligados.

Para elaborar dicho esquema, ENAC contó con la participación de expertos provenientes de las diferentes partes interesadas que, junto con la Entidad, elaboraron una serie de criterios específicos de acreditación que adaptaban los requisitos establecidos en la norma UNE-EN ISO/IEC 17020, norma de referencia para la acreditación en el esquema, a las particularidades de la actividad realizada por los expertos externos.

Estos trabajos se han visto culminados con la aprobación del documento [“CEA-ENAC-25, Criterios específicos de acreditación para entidades examinadoras para la Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo”](#), recientemente publicado en la web de ENAC junto con el resto de los documentos necesarios para que las entidades interesadas puedan solicitar la acreditación.

Sobre ENAC

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

Sobre ASCOM

ASCOM es la Asociación Española de Compliance, la primera asociación profesional de estas características en España, constituida en mayo de 2014 en respuesta a la necesidad de crear un espacio común para los profesionales de Compliance en nuestro país.

ASCOM es una asociación independiente sin ánimo de lucro, que se creó por la iniciativa de un grupo de personas con amplia experiencia en el ejercicio de la función de Compliance, con el principal objetivo de profesionalizar la función en España. ASCOM se dirige a los profesionales de Compliance de todos los sectores económicos y de todo tipo de organizaciones.

Sobre INBLAC



Asociación
Española
de Compliance

inblac



INBLAC- Instituto de Expertos Externos en Prevención del Blanqueo de Capitales, fue constituida en marzo de 2013 con la finalidad de profesionalizar y normalizar la actividad del Experto Externo Independiente al que hace referencia el artículo 28 de la Ley 10/2010 y dotar a los sujetos obligados de criterios y recursos que les faciliten una correcta selección y contratación de dichos profesionales.

INBLAC es la única asociación de Expertos Externos existente en nuestro país y desde 2015 desarrolla un Programa de Certificación de Expertos Externos que está ya en su décima edición y se cuenta entre los programas de profesionalización más reconocidos en la materia.

Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas con **ENAC**:

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / evamc@varenga.es

Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas con **ASCOM e INBLAC**:

Susana Claudio

Tfno. 617646305 /
susana.claudio@bandone.es